

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**CUBAS DE LA SAGRA**

CONTRATACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2024, adoptó, por unanimidad de todos los asistentes, el acuerdo que, en su parte dispositiva, se transcribe a continuación, con la salvedad del artículo 206 del ROF:

“Primero.—Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación de la Junta de Gobierno Local para todos los procedimientos en los que resulte preceptiva o se considere necesaria, su asistencia.

Segundo.—Integrar como miembros de dicha Mesa a:

Presidencia: D. Antonio Naranjo Martín, alcalde-presidente.

Suplentes:

- D.^a Tania Sánchez Martín, primera teniente de alcalde.
- D.^a Milagros García Joven, segunda teniente de alcalde
- D. Antonio Martínez Barrigüete, tercer teniente de alcalde.
- D. Carlos Román Millán, concejal.
- D.^a Eva M.^a Sánchez Nebreda, concejala.
- D.^a Soraya López Macías, concejala.
- D.^a Laura Martín-Crespo Sánchez, concejala.

Vocales:

- Vocal 1: D. Jerónimo Martínez Romero, secretario general.
- Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 2: D.^a María del Olmo Lozano, interventora.
- Suplente: el funcionario que sea nombrado sustituto de acuerdo con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal 3: el funcionario que ocupe el puesto de arquitecto municipal del este Ayuntamiento.
- Suplente: el funcionario que ocupe el puesto de arquitecto técnico municipal del este Ayuntamiento.
- Suplente: D.^a Eva María Martínez Rodríguez, agente de Empleo y Desarrollo Local.
- Suplente: D.^a Eva García Reyes, auxiliar administrativo.

Secretaría: D.^a María Teresa Naranjo Fernández, administrativa.

- Suplente: D.^a María Belén Sánchez Sánchez, administrativa.
- Suplente: D. José María Tejada Miguel, auxiliar administrativo.

Tercero.—Notificar a los interesados la presente resolución, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como en el perfil del contratante, alojado Plataforma de Contratos del Sector Público”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano de este Ayuntamiento que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid/la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no

podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cubas de la Sagra, a 25 de enero de 2024.—El alcalde, Antonio Naranjo Martín.

(03/1.659/24)

